



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos Modalidad A.- Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos.- Centro de Acopio. SEMARNAT-07-031
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 41/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMM2501200756

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-II-02-14 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo primero de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP

Bitácora: 25/HS-0058/08/17

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/01161/17.- 1999

LIC. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección:
DONATO GUERRA No. 350 SUR
COLONIA JORGE ALMADA
CULIACÁN, SINALOA.

CULIACÁN, SIN., a 08 de noviembre del 2017

Se elimina teléfono

Modificación de la Autorización No. 25-12B-PS-II-02-14 para centro de acopio de residuos peligrosos.

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización número 25-12B-PS-II-02-14 de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **GMM991105158**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**) para Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 02 de abril del 2014, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, otorgó a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante el oficio No. SG/145/2.1/0207/14.-0489 la Autorización para la actividad de Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio número 25-12B-PS-II-02-14, con una vigencia de 10 años para el establecimiento ubicado en **Calle Isla Venados Lote No. 2, CP 82160, Colonia Luis Echeverría Álvarez en la Ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**
- II. Que mediante instrumento público No. 5,140 (Cinco mil ciento cuarenta), Volumen VIII (Octavo) del Libro 2 (Dos) de fecha 17 de abril del 2015, pasada ante la Fe del Notario Público No. 195 de la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, el Lic. **C. Jorge Alejandro Figueroa**, acredita ser el Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**
- III. Que la autorización 25-12B-PS-II-02-14 otorgada a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** a través de nuestros similar No. SG/145/2.1/0207/14.-0489 de fecha 02 de abril del 2014 se le autorizó principalmente lo siguiente:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (Centro de acopio) de residuos peligrosos específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, para el almacén (Centro de acopio), ubicado en **Calle Isla Venados Lote No. 2, Colonia Luis Echeverría Álvarez en la Ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa**; dicho almacén tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de 15.0 (Quince) toneladas de acumuladores automotrices usados, estimándose manejar anualmente la cantidad de 150.0 (Ciento cincuenta) toneladas de este tipo de residuos peligrosos en sus distintas presentaciones, mismos que estarán dispuestos en palets y/o tarimas.

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de emplayado (flejado diagonal con película plástica) en tarimas de madera reforzada de 47x43 pulgadas, colocándose una cama de 24 piezas de acumuladores chicos (4x6), obteniéndose como máximo 96 piezas en cuatro camas, para los acumuladores medianos y grandes, serán de 44 y 32 piezas.

Página 1 de 5



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMM2501200756

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-II-02-14 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/01161/17.-** N° 1999
CULIACÁN, SIN., a 08 de noviembre del 2017

3. *respectivamente; una vez empleado y soportado en tarimas de madera, éstos se colocarán en las áreas asignadas en el interior del almacén, sin obstruir los espacios de maniobras. Para las maniobras de carga y descarga en el interior del almacén, se apoyará con montacargas motriz y/o manual, el cual acomodará y trasladará las tarimas que contienen los residuos peligrosos en los sitios predeterminados en el almacén, así como también en la carga y descarga de éstos mismos en las unidades motrices para su transporte.*

IV. Que el 09 de agosto del 2017, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, el escrito de fecha 04 de agosto del mismo año, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 04 de agosto del 2017, solicitando la modificación de la Autorización No. 25-12B-PS-II-02-14, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el 09 de agosto del 2017 y se le asignó el número de bitácora 25HS-0058/08/17.

V. Que la modificación a dicha Autorización 25-12B-PS-II-02-14, solicitada por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, consiste en: Precisión de incremento de la capacidad nominal (capacidad máxima) del Centro de acopio de residuos peligrosos de acumuladores automotrices usados de 15.0 ton a 30.1 ton de acumuladores usados en sus distintas presentaciones y aumento en la estimación anual de manejo de 150.0 ton a 1,444.61 ton de acumuladores usados en sus distintas presentaciones, además las tarimas son reforzadas que soportan el acomodo de las acumuladores usados, sus dimensiones serán de 1.10 m X 1.10 m resultando una superficie de (1.10 m²) y según el tamaño de cada pieza de acumulador usado, se formarán camas de 96, 72, 54 y 24 piezas, las tarimas con las piezas serán empleadas (flejado diagonal con película plástica. Conforme al plano presentado, la superficie total en el interior del inmueble destinada para centro de acopio de residuos peligrosos es de 47.87 m², sus dimensiones son 4.21 m de ancho por 11.37 m y en su interior, el área de maniobras despejada será de 24.88 m² y que estas modificaciones en su interior es con la finalidad de optimizar las áreas internas para el paso del personal que labora y las maniobras de los montacargas, así como la frecuencia de la recolección, aumentando la capacidad de manejo nominal y anual estimada.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones XI y XXIX, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y XI 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMM2501200756

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-II-02-14 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/01161/17.-** **1999**
CULIACÁN, SIN., a **08 de noviembre del 2017**

de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-12B-PS-II-02-14**, expedida por esta DFSEMARNATSIN a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante oficio No. SG/145/2.1/0207/14.-0489 de fecha 02 de abril del 2014 para el Centro de Acopio de residuos peligrosos en empresas de Servicio, mismo que está ubicado en **Calle Isla Venados Lote No. 2, CP 82160, Colonia Luis Echeverría Álvarez en la Ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-12B-PS-I-02-14** que ostenta la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** de la bodega que consta de una superficie total de **216.66 m²** e incluyendo áreas administrativas y consistente en **AUTORIZAR** el incremento de la capacidad nominal (capacidad máxima) del Centro de acopio de residuos peligrosos de acumuladores automotrices usados ubicado en su interior, el incremento nominal es de **15.0 ton a 30.1 ton** de acumuladores usados en sus distintas presentaciones y por consecuencia aumento en la estimación anual de manejo de **150.0 ton a 1,444.61 ton** de acumuladores usados en sus distintas presentaciones, en el manejo de estos residuos las tarimas son reforzadas que soportan el acomodo de las acumuladores usados, sus dimensiones serán de **1.10 m X 1.10 m**, resultando una superficie de **(1.10 m²)** y según el tamaño de cada pieza de acumulador usado, se formarán camas de **96, 72, 54 y 24** piezas, las tarimas con las piezas serán empleadas (flejado diagonal con película plástica). Esto conforme al plano presentado, la superficie total en el interior del inmueble destinada para centro de acopio de residuos peligrosos es de **47.87 m²**, sus dimensiones son **4.21 m** de ancho por **11.37 m** y en su interior, el área de maniobras despejada será de **24.88 m²** y que estas modificaciones en su interior es con la finalidad de optimizar las áreas internas para el paso del personal que labora y las maniobras de los montacargas, así como la frecuencia de la recolección, aumentando la capacidad de manejo nominal y anual estimada, aumentando la capacidad de manejo anual estimada. Por lo que se actualizan las modificaciones solicitadas, para quedar el texto de la siguiente manera:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (Centro de acopio) de residuos peligrosos específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, para el Centro de acopio, con dimensiones de **4.21 m** de ancho por **11.37 m** de longitud (área **47.87 m²**), mismo que se encuentra en el interior de una bodega que consta de una superficie total construida de **216.66 m²** y en la misma están oficinas administrativas, su distribución es conforme al plano presentado; dicha instalación está ubicada en **Calle Isla Venados Lote No. 2, C.P. 82160, Colonia Luis Echeverría Álvarez en la Ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa**; el citado Centro de Acopio tendrá una capacidad máxima de almacenamiento de **30.1.0 (Treinta punto uno) toneladas** de acumuladores automotrices usados, estimándose manejar anualmente la cantidad de **1,444.61. (Mil cuatrocientos cuarenta y cuatro punto sesenta y uno) toneladas** de este tipo de residuos peligrosos en sus distintas presentaciones, mismos que estarán dispuestos en palets y/o tarimas.

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de empleado (flejado diagonal con



Igualdad Laboral
entre mujeres y hombres

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMM2501200756

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-II-02-14 PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social

GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/01161/17.-

CULIACÁN, SIN., a 08 de noviembre del 2017

película plástica) en tarimas de madera reforzada de dimensiones 1.10m X 1.10 m (superficie 1.10 m²) y según el tamaño de cada pieza de acumulador usado, se formarán camas de 96, 72, 54 y 24, respectivamente; una vez empleado y soportado en tarimas de madera, éstos se colocarán en las áreas asignadas en el interior del almacén, sin obstruir los espacios de maniobras. Para las maniobras de carga y descarga en el interior del almacén, se apoyará con montacargas motriz y/o manual, el cual acomodará y trasladará las tarimas que contienen los residuos peligrosos en los sitios predeterminados en el almacén, así como también en la carga y descarga de éstos mismos en las unidades motrices para su transporte.

TERCERO.- La presente modificación a la Autorización 25-12B-PS-II-02-14 de empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, ampara las actividades de Acopio de residuos peligrosos únicamente ahí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el **Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.**

CUARTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** en las actividades de centro de acopio de residuos peligrosos, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉXTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejo en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

SÉPTIMO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. 25-12B-PS-II-02-14, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1/0207/14-0489 de fecha 02 de abril del 2014, quedan sin variación alguna y la presente modificación forma parte integral de la citada Autorización.

OCTAVO.- Reiterarle a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. 25-12B-PS-II-02-14, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el centro de acopio. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta DFSEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GMM2501200756

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. **25-12B-PS-II-02-14** PARA
CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE
SERVICIOS.

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/01161/17.-**
CULIACÁN, SIN., a **08 de noviembre del 2017**

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-12B-PS-II-02-14**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Jorge Alejandro Figueroa**, Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Muñoz Juárez - Director General de Control Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Ciudad de México.
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa - Ciudad de Culiacán.
C.c.p.- Exp.

JALS FJOL JANC HGAM OEL

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: GMM2501200756
Bitácora: 25/HS-0058/08/17

